

Exp.: 17-OPEN-0084.7/2023

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 8 de julio de 2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Escrito remitido por el alcalde de San Sebastián de los Reyes a la presidente de la Comunidad de Madrid en el mes de febrero de 2023, referido al desarrollo de un proyecto denominado “Digital Valley Spain”, a emplazar sobre 785 hectáreas en dicho municipio, así como escrito de contestación que, en su caso, se haya dado a dicho alcalde.”

Una vez analizada su solicitud y de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5.a) y b), 42 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General Técnica

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada, toda vez que el escrito y objeto de la misma es una comunicación interna que no constituye trámite de algún procedimiento. Así, el Criterio Interpretativo CI/006/2015, de 12 de noviembre, del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, determina que una solicitud de información auxiliar o de apoyo, como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas, podrá ser declarada inadmitida a trámite cuando se den determinadas circunstancias, como la que concurre en el presente caso.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: RIOS ZALDIVAR MARIA LOURDES
Fecha: 2023.07.31 18:55